

PERSONAL

REF.: PRORROGA PLAZO PARA FIJAR
COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL
CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL.

RESOLUCION EXENTA Nº 1061

SANTIAGO 28 DIC. 2011

VISTOS

Lo establecido en los artículos 1º, 5º, 7º, y 19 Nº 15 de la Constitución Política de la República; en el nuevo Título IV de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley Nº 20.500, de 2011, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; en la Ley Nº 20.285, de acceso a la información pública; en la Ley Nº 18.989, Orgánica de la Agencia de Cooperación Internacional de Chile, y sus modificaciones; en la Resolución Nº 10, de 1996, Reglamento de la Agencia de Cooperación Internacional de Chile; en la Resolución Nº 684, de 16 de Agosto de 2011, sobre Normas de Participación Ciudadana en AGCI; y, en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República,

CONSIDERANDO

- a) Que la participación ciudadana en AGCI se debe llevar a cabo mediante diversos mecanismos, entre los que se encuentra el consejo de la sociedad civil; órgano de carácter consultivo, que debe estar conformado de manera diversa, representativa y pluralista por integrantes de asociaciones sin fines de lucro que tengan relación con la competencia de AGCI;
- b) Que la composición y funcionamiento del Consejo se debe determinar mediante una resolución del Jefe de Servicio, cuya dictación debe efectuarse dentro de 90 días hábiles contados desde la fecha de vigencia del Reglamento aprobado mediante la Resolución Nº 684, de 16 agosto de 2011, que fija la norma de aplicación general sobre modalidades de participación ciudadana;
- c) Que el Consejo de AGCI, en su sesión de 20 de diciembre de 2011, acordó, previo a aprobar la propuesta de integración del Consejo de la Sociedad Civil de AGCI, el estudio de los antecedentes relativos a la implementación de la resolución Nº 684, de 16 de agosto de 2011, para una mejor decisión sobre el particular.

RESUELVO:

- 1º. **PRORRÓGUESE** el plazo de 90 días hábiles establecido en el artículo 18 de la resolución Nº 684, de 2011, que establece la norma de aplicación general sobre modalidades de participación ciudadana en la Agencia de Cooperación Internacional de Chile.
- 2º. Publíquese la presente resolución en el Portal Web de AGCI y en el Diario Oficial.
- 3º. Archívese el original de la presente resolución conjuntamente con sus antecedentes, en forma separada, quedando a disposición de la Contraloría General de la República para su ulterior examen.

JORGE DACCARETT BAHNA
Director Ejecutivo
Agencia de Cooperación Internacional de Chile

Vº Bº - AGCI

FISCALIA	
DEPTO. ADM.	
Y FINANZ.	